

MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 227 de la Constitución de la República, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de Autonomía política, administrativa y financiera.....
- Que, el Alcalde "*... es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal...*" por mandato constante en el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuya facultad ejecutiva la ejercerá de manera exclusiva según disposiciones contenidas en el Art. 60, literal b) del cuerpo citado;
- Que el Art. 60 literal i) del COOTAD faculta al Alcalde del cantón para que resuelva "*... administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...*".
- Que "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos", de acuerdo a lo establecido en el Art.364 del COOTAD.
- Que LA Institución tiene en propiedad y administración la Feria Libre de productos de primera necesidad; y la Feria Ganadera que se realiza cada fin de semana en los espacios determinados para dichas actividades.
- Que es necesario rotar al personal para que pueda adquirir destrezas de acuerdo a las necesidades Institucionales.

En uso de las facultades que le concede la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que el Ingeniero Levi Reinoso, la señora Tania Elizabeth Herrera Quezada, la Señorita Génesis Nohely González Escobar, y la Señora Rosa Cristina López Zongor, realicen la recaudación de las Ferias Libres y Ferias Ganaderas, emisión de guías de movilización de ganado porcino y bovino, ocupación de espacios públicos provisionales, durante los días domingos de forma alternada, en coordinación con el señor Tesorero del Municipio de Yantzaza, quien es el custodio de los ingresos y egresos municipales.

SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de esta Resolución Administrativa a la Doctora Teresa Marina Chimbo Pullaguari, Tesorera del Gobierno Municipal de Yantzaza y Licenciado Alex Orellana, Coordinador de Talento Humano.

TERCERO: Publicar en el portal web institucional la presente Resolución Administrativa.

CUARTO: Notifíquese a las Direcciones Departamentales para su conocimiento, la resolución administrativa emitida.

QUINTO VIGENCIA: La presente Resolución entra en vigencia a partir de la suscripción del presente documento.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, el nueve de septiembre del año dos mil diecinueve. - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

M.V. Martín Alejandro Jiménez Aguirre
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

